



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS N° 05/ 2024.-

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES-PLURIANUAL - ID N° 446911”

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 23/08/2024.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P. de fecha 26/01/2024**, en su **Art. 1° Designar Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministros de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: la **Lic. Lourdes Mabel Fleitas Garay** – Secretaria de Salud, **Abg. Silvana Méndez**, Secretaria de la Mujer, y por el funcionario representante del área afectada Secretaria de Acción Social, en el presente caso el **Sr. Estanislao Gómez**, para la convocatoria a **Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES-PLURIANUAL ID N° 446911”**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley N° 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 24 de la Decreto N° 9823/23**, “Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministros de Contrataciones Públicas**, el **Secretario de Acción Social** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 1.427/2024 G.A.P. de fecha 25 de junio del 2024**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024** – convocado para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – PLURIANUAL” ID N° 446911”**.-

Visto los antecedentes de la presente convocatoria, se observa dentro de los documentos un Acta de Apertura de prórroga de fecha 12/08/2024, en la que se manifiesta que en dicha fecha se ha presentado una sola oferta para el citado acto, razón por el cual no se llevó a cabo la apertura de ofertas, se visualiza que en la



Oca. Fca. Lourdes M. Fleitas Garay
Reg. Prof. N° 9092



Sr. Estanislao Gómez
Secretario de Acción Social e
Igualdad de Oportunidad
G.A.P.





misma se solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura conforme a la Resolución DNCP N° 4401/23, "De Contrataciones Públicas". -

Asimismo, el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos conforme a las Disposiciones generales que rigen la materia para el presente proceso. -

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria de **Gs. 200.000.000, (Guaraníes Doscientos Millones)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 272** del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el **ejercicio año 2.024**, las partidas presupuestarias están sujetos al plan financiero de la **Gobernación de Alto Paraná** de dicho periodo.

Y se observa que la presente convocatoria es bajo la planificación de Plurianualidad de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (**año 2025**), la suma de **Gs. 200.000.000, (Guaraníes Doscientos Millones)**, con lo que se totalizan **Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones)**.

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**, y bajo la planificación Plurianual de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 4400/2022**.

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha 21 de agosto del 2024, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
1. Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Ramón Medina.	8.157.800.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/22 - De Contrataciones Públicas, considerando en el mismo



Oca Ica Lourdes M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092

Silvana
 Cel. 2.861.324



Estanislao Gómez
 Secretario de Acción Social e
 Transferencia de Oportunidad



sentido, los recaudos previstos en las adendas y en el Pliego de Bases y Condiciones, Versión 2.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 59 del Decreto N° 9823/2023, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTA PRESENTADA	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS DE DIEGO RAMON MEDINA
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Planilla de precios	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza de Seguros - La Consolidad S.A. Vigencia: 12/08/2024 hasta 19/01/2025 - 160 días Capital Máximo Asegurado: 20.000.000.
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Corresponde
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Corresponde
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Corresponde
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Corresponde
10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Corresponde
11. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Corresponde
12. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Corresponde
13. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*) (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Corresponde



[Signature]
 Oca, Errol M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092



[Signature]
 Silvana Méndez de Ar. Ha
 C.I. 2.861.700



[Signature]
 E. Gómez
 Secretaría de Acción Social e
 Igualdad de Oportunidad
 G.A.P.



Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**, que ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, por lo tanto, con lo expuesto resulta más que evidente seleccionar a la firma PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme a la Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 59 del Dto. N° 9823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, por lo que amerita continuar con el análisis de la misma de los documentos posteriores.

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para la presente convocatoria, ya que la misma cumple con las documentaciones sustanciales. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresa	Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido
Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Ramón Medina	8.157.800

Por tanto, la firma oferente “**PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**”, por ser la única oferta económica en precio, sigue en competencia, la misma se ajusta al precio referencial para la presente convocatoria, conforme al reporte del llamado y a lo que establece **Art. 55 - Inc. B. – I, del Decreto N° 9823/2023 Reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministros de Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, es seleccionada provisoriamente a la única oferta para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el PBC.

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Medina
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple



Fca. Lourdes M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092

Silvana Méndez de Arrillaga



Manislaio Gómez
 de Acción Social e
 de Oportunidad
 G.A.P.



Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **“PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0”**, **CUMPLE con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC**. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones presentadas por la firma **“PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0”**, a fin de determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC y en las disposiciones legales que rigen la materia para la presente convocatoria.

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2020, 2021 y 2022.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la única oferta en competencia, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Medina
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General.	Cumple
c) Formulario N° 106 para el año 2020 y Formulario 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple y Resimple.	No corresponde
d) Formulario N° 104 para el año 2020 y Formulario 515 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE.	No corresponde
e) Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que la firma seleccionada cuenta con suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.



Dr. Douglas M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092



Ismael Gómez
 Secretario de Acción Social e
 Igualdad de Oportunidad
 C. A. P.



Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS DE DIEGO MEDINA
1) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
3) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
4) Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
6) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
7) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del propietario de la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la **SINARH**, en donde consta que la firma en carácter de persona física, no se encuentra registrado como funcionario público "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 454/2024:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la firma seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 454/2024, de fecha 15/02/2024, de la DNCP.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el PBC, conforme a los siguientes requisitos:

Documentos	Prever Sistema Prepago para Sepelios
Experiencia requerida:	
Demostrar la experiencia en Provisión de Servicios Funerarios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la	cumple



Oca. Pca. Lourdes Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092

Silvana Méndez de Ar...



Estanislao Gómez
 Secretario de Gestión Social e
 Inclusión Social y Oportunidad
 G.A.P.



presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	
En caso de los consorcios conformados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 85 % del requisito de experiencia y el otro integrante con el 15%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.	No corresponde
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Patente comercial vigente, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
CAPACIDAD TECNICA:	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descritos en el presente cuadro conforme a lo que establece el PBC correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

NO SE HA APLICADO. (Es preciso aclarar que la firma seleccionada posee Certificado de Origen Nacional).

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

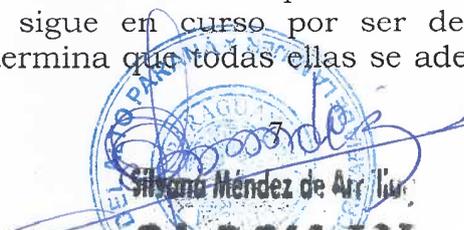
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Prestación de los Servicios de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS DE DIEGO MEDINA	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **“PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS”**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412, CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones



Oca. Mca. *[Signature]*
 M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092



[Signature]
 Silvana Méndez de Arrillaga



[Signature]
 Esteban Aslao Gómez
 Acción Social e Igualdad de Oportunidad



técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el PBC.-

5.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, de esa forma esta Institución se encuentra salvaguardando los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 55 Inc. B - I., 58 y 59 del Dto. N° 9823/23** que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros de Contrataciones Públicas.-**

6 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 9823/2023**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación de Ofertas**, recomienda la emisión de la Resolución de la máxima autoridad para:

6.1. ADJUDICAR a la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**, por ser la única oferta económica en competencia, que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES-PLURIANUAL-ID N° 446911"**, por el monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y el monto máximo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) - IVA incluido.

La firma oferente PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0. Cotiza.			
Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1. Servicio fúnebre (Adultos)	1	1.505.000.	1.505.000.
2. Servicio fúnebre (Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio Nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la ciudad o departamento indicado por los familiares responsables).	1	6.652.800.-	6.652.800.
Precio Total			8.157.800.

La adjudicación de la presente convocatoria es por el Total y por contrato abierto (monto mínimo y máximo) - Art. 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.-



[Signature]
 Oca. Fca. Lourdes M. Fleitas Garay
 Reg. Prof. N° 5092



[Signature]
 Silvana Méndez de Arr. lio
 C.I. 2.861.111



[Signature]
 Stanislaw Gómez
 Secretario de Acción Social e
 Igualdad de Oportunidad
 G.A.P.



6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al objeto de gasto 272 del Presupuesto General de la Gobernación en su caso. *La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2025.-*

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

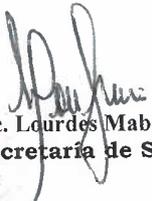
6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone en el Art. 82° del Dto. N° 9823/23, que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros de Contrataciones Públicas.-

Es nuestro informe y dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 23 de agosto de 2024.-

Comité de Evaluación de Ofertas:


Lic. Lourdes Mabel Fleitas G.
Secretaría de Salud


Abg. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer


Sr. Estanislao Gómez
Secretaría de Acción Social

**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
PREVER DE DIEGO RAMÓN MEDINA FRUTOS**

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		2.022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	287.435.380	62,42	282.943.693	134,48	293.699.937		
Pasivo Corriente	4.604.799		2.103.991		1.474.366			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		2.022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	4.604.799	0,01	2.103.991	0,003	1.734.366		
Activo Total	603.764.641		642.696.062		727.750.412			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		2.022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Ganancia o Pérdida	144.682.005	0,32	85.071.210	0,15	85.423.975		
Capital	450.000.000		550.000.000		550.000.000			



 Oca. Fca. Lourdes M. Navas Guala
 Reg. Prof. N° 5098



 Silvano Méndez de Arriba
 C.I. 2.867



 Sr. Estanislao Gómez
 Secretario de Acción Social e
 Igualdad de Oportunidad
 G.A.P.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
15258



15258
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que MEDINA FRUTOS, DIEGO RAMON, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4721412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA
Motivo consulta: Datos de Funcionario Público LICITACION
Solicitante / Juicio: Datos de Funcionario Público LICITACION

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL